

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS		
	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA		
	NIT. 891.180.091-4		
RESOLUCIONES			
COD. GTH-RES-01	VIGENCIA: 01-08-2020	VERSION 02	1 de 8

RESOLUCIÓN 21 DE 2021
(enero 19)

“Por medio del cual se Declara Alerta Roja en la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo Huila”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, DE PALERMO-HUILA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en los artículos 2, 209 de la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 1876 DE 1994, Decreto 780 de 2016 y demás normas que las modifican o complementan y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, consagrando en el Artículo 49 que “La atención de la Salud y saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”.

Que la precitada norma superior en su artículo 209 establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, Imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el título VII de la Ley 9 de 1979 establece medidas sanitarias, en el sentido que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce afectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.



“CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR”		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: ANTONIO GUTIERREZ	Nombre: YINED PASTRANA CORTES	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Cargo: ASESOR MIPG.	Cargo: TALENTO HUMANO	Cargo: GERENTE
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS		
	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA		
	NIT. 891.180.091-4		
RESOLUCIONES			
COD. GTH-RES-01	VIGENCIA: 01-08-2020	VERSION 02	2 de 8

Que el artículo 10 de la precitada Ley establece como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y de "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas".

Que el párrafo 1° del artículo 2.8.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece que: "Sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada".

Que a partir de las circunstancias generadas por la Pandemia, el Ministerio de Salud y Protección Social, consideró preciso adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, disponiendo de recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia; así, buscando garantizar la debida protección de la salud de los habitantes del territorio nacional, a través de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y estableció disposiciones para su implementación. Por tal razón, la misma ha sido ampliada mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, con Resolución No. 1462 de fecha 25 de agosto de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020 y con Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020 se prorrogó tal determinación hasta el 28 de febrero de 2021, lo que significa que "el país está en alerta y en coordinación institucional para tomar medidas que permitan seguir protegiendo la salud y la vida de los colombianos para enfrentar la pandemia del COVID-19".

Que mediante Decreto 538 de 2020, el Gobierno Nacional ante la necesidad de ampliar los servicios de salud en el país y contar con Unidades de Cuidado Intensivo e Intermedio suficientes para la atención de la población afectada por el COVID-19, y en caso de alta demanda, facultó a las Entidades Territoriales - Centro Regulador de Urgencias y Emergencias — CRUE, para que asumieran el control de la oferta y disponibilidad de camas Unidades de Cuidado Intensivo y Unidades de Cuidado Intermedio que están bajo el control de las Entidades Promotoras de Salud y de los Prestadores de Servicios de Salud, con el

"CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR"		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: ANTONIO GUTIERREZ	Nombre: YINED PASTRANA CORTES	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Cargo: ASESOR MIPG.	Cargo: TALENTO HUMANO	Cargo: GERENTE
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS		
	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA		
	NIT. 891.180.091-4		
RESOLUCIONES			
COD. GTH-RES-01	VIGENCIA: 01-08-2020	VERSION 02	3 de 8

fin de controlar la utilización adecuada y equitativa de las mismas; y la coordinación del proceso de referencia y contra referencia, definiendo el prestador a donde deben remitirse los pacientes que requieran servicios de salud.

Que el avance de los contagios por COVID-19 en el Departamento del Huila, requiere una intervención inmediata, tal y como lo establece la OMS al advertir que los gobiernos deben comprometerse a habilitar todos los recursos necesarios para combatir el COVID-19, con la mínima demora posible y garantizar el funcionamiento efectivo y eficiente de las cadenas transfronterizas de suministro de productos médicos y otros bienes esenciales.

Que se viene incrementando el porcentaje de ocupación en los servicios de hospitalización general, unidades de cuidados especiales y unidades de cuidados intensivos, tanto para atención de pacientes con patologías COVID-19 y No COVID19, lo que ha conllevado a la disminución en la disponibilidad de estos recursos, disminución en la existencia de medicamentos requeridos para la atención en los servicios de UCI y a una mayor necesidad del talento humano en salud para dichos servicios.

Que el avance de los contagios por COVID-19 en el Departamento del Huila, requiere una intervención inmediata, tal y como lo establece la OMS al advertir que los gobiernos deben comprometerse a habilitar todos los recursos necesarios para combatir el COVID-19, con la mínima demora posible y garantizar el funcionamiento efectivo y eficiente de las cadenas transfronterizas de suministro de productos médicos y otros bienes esenciales.

Que existe un incremento significativo en la ocupación de las UCI en el Departamento así; el municipio de Neiva con el 93%, la Plata 60% Garzón 53%, Pitalito 45%. Que, según informe de la Secretaría de Salud Departamental, con corte al 18 de enero de 2021, en el departamento se han presentado 40.871 casos confirmados, de los cuales 2.681 casos se encuentran activos, de estos, 199 se encuentran Hospitalizados en UCI; y 1.272 han fallecido, evidenciando un comportamiento ascendente en el número de casos positivos por COVID -19.

Que las escalas de alerta en el sector salud (verde, amarilla, naranja y roja) son medidas de pronóstico y preparación, relacionadas con dos aspectos: la información previa que existe sobre la evolución de un fenómeno, y las acciones y disposiciones que deben ser asumidas por los Comités para la Prevención y Atención de Desastres para enfrentar la

"CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR"		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: ANTONIO GUTIERREZ	Nombre: YINED PASTRANA CORTES	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Cargo: ASESOR MIPG.	Cargo: TALENTO HUMANO	Cargo: GERENTE
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS		
	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA		
	NIT. 891.180.091-4		
RESOLUCIONES			
COD. GTH-RES-01	VIGENCIA: 01-08-2020	VERSION 02	4 de 8

situación que se prevé. Estas se documentan en la Guía de Preparación de Planes de Contingencia, Ministerio de Salud 2016, la Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres, Ministerio de Salud 2017.

Que mediante Decreto 538 de 2020, el Gobierno Nacional ante la necesidad de ampliar los servicios de salud en el país y contar con Unidades de Cuidado Intensivo e Intermedio suficientes para la atención de la población afectada por el COVID-19, y en caso de alta demanda, facultó a las Entidades Territoriales - Centro Regulador de Urgencias y Emergencias — CRUE, para que asumieran el control de la oferta y disponibilidad de camas Unidades de Cuidado Intensivo y Unidades de Cuidado Intermedio que están bajo el control de las Entidades Promotoras de Salud y de los Prestadores de Servicios de Salud, con el fin de controlar la utilización adecuada y equitativa de las mismas; y la coordinación del proceso de referencia y contra referencia, definiendo el prestador a donde deben remitirse los pacientes que requieran servicios de salud.

Que el Gobernador del Departamento del Huila, mediante Decreto 006 del 18 de enero de 2021 adoptó medidas y acciones administrativas y de policía transitoria, articulada con el Gobierno Nacional tendientes a mitigar el riesgo de contagio con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19 en el Departamento del Huila.

Que de igual forma el Secretario de Salud Departamental del Huila, mediante RESOLUCIÓN 129 DE 2021 "Por medio del cual se Declara Alerta Roja en la Red Hospitalaria en el Departamento del Huila y se adoptan otras medidas"

Que la E.S.E Hospital San Francisco de Asís, es la única entidad de salud que presta servicios de urgencias y hospitalización en Palermo-Huila y somos el centro de referencia para los seis municipios que hacen parte del Noroccidente del Huila.

Que, de acuerdo con la situación actual y las diferentes variables, han aumentado la demanda de los servicios de urgencias con eventos como accidentes de tránsito problemas de orden público entre otros ocasionando masificación del virus por mayor contacto social.

Que, en mérito de lo expuesto,

"CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR"		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: ANTONIO GUTIERREZ	Nombre: YINED PASTRANA CORTES	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Cargo: ASESOR MIPG.	Cargo: TALENTO HUMANO	Cargo: GERENTE
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS		
	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA		
	NIT. 891.180.091-4		
	RESOLUCIONES		
COD. GTH-RES-01	VIGENCIA: 01-08-2020	VERSION 02	5 de 8

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la ALERTA ROJA EN LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE PALERMO-HUILA, con el objetivo de mitigar el impacto del COVID-19, desde las desde las 12:00 horas del día 19 de Enero de 2021, y se extenderá de manera indefinida hasta tanto se mantenga las condiciones establecidas por la Secretaria de Salud Departamental del Huila o hasta cuando se haya superado las fases de mitigación y contención por covid-19.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR la disponibilidad permanente de todos los funcionarios y contratistas que laboran en la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís de Palermo, quienes estarán disponibles al llamado según lo requiera la emergencia, garantizando la comunicación por las líneas de sus celulares activas. Por lo que no se podrá conceder permisos, ni vacaciones, excepto por fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO TERCERO: AUMENTAR la provisión del stock de productos farmacéuticos, medicamentos dispositivos y oxígeno según planes de manejo institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: RESTRINGIR el ingreso de acompañantes en todas las áreas de la institución, exceptuando los casos donde el acompañamiento sea indispensable, así como alimentos y domicilios, los cuales deberán contar con una autorización expresa.

ARTÍCULO QUINTO: EXIGIR al personal asistencial la aplicación de las normas universales de bioseguridad y autocuidado bajo la premisa de que todo paciente es potencialmente infectable, para tal razón, fortalecer las medidas de bioseguridad en la Institución, según lo dispuesto en el "Manual de bioseguridad para prestadores de servicios de salud que brinden atención en salud ante nuevo coronavirus (SARS-CoV- 2/COVID19) a Colombia", emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES que la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo Huila, implementara para la atención oportuna de casos y protección de la población con mayor riesgo de complicaciones:

"CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR"		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: ANTONIO GUTIERREZ	Nombre: YINED PASTRANA CORTES	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Cargo: ASESOR MIPG.	Cargo: TALENTO HUMANO	Cargo: GERENTE
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es



	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4 RESOLUCIONES		
COD. GTH-RES-01	VIGENCIA: 01-08-2020	VERSION 02	6 de 8

- Activación Plan Hospitalario de Emergencias 2021.
- Activación Plan de Contingencia Covid-19 2021.
- Activación del Comité de ética médica.
- Intensificación de la estrategia de hospitalización en casa.
- Reporte diario de ocupación de cama en área de hospitalización aislamiento, a través de la plataforma REPS.
- Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios hospitalarios a través de la garantía de stock de insumos y medicamentos necesarios para la atención de pacientes con sospecha o diagnóstico confirmado de Covid-19.
- Continuar con medidas de ingreso al servicio de urgencias para identificación, detección y diagnóstico de casos.
- Fortalecer con personal idóneo el proceso de toma de muestras para mejorar la oportunidad en toma de hisopados nasofaríngeos.
- Se está realizando articulación con las diferentes EAPB para jornadas de toma de muestras masivas para tamizaje Covid-19 en población asintomática como estrategia de Búsqueda Activa Comunitaria.
- Continuar con las medidas de bioseguridad en la ESE Hospital San Francisco de Asís durante todo el proceso de atención en los diferentes servicios.
- Fortalecer la atención por telesalud especialmente a grupos de mayor vulnerabilidad como adultos mayores, personas con condiciones crónicas no transmisibles o población con inmunosupresión.
- Continuar el seguimiento domiciliario de gestantes, controles post parto y controles de recién nacidos. (Ver Anexo 1)
- Continuar con el seguimiento a pacientes del programa de riesgo cardiovascular dando cumplimiento a resolución 521 de 2020 a través de la atención domiciliaria. (Ver Anexo 2)
- Continuar con el desarrollo de brigadas extramurales en la zona rural del Municipio para garantizar la atención en la población de zona dispersa. (Anexo 3)
- Continuar con la prestación de servicios de salud en el Centro Poblado El Juncal, facilitando la prestación de servicios de salud a la comunidad.
- Brindar atención psicológica a los usuarios que ingresan al área de aislamiento por caso probable o confirmado de Covid-19, favoreciendo el acercamiento de los pacientes y sus familiares con apoyo de las ayudas tecnológicas disponibles.
- Informar todo evento relevante asociado que llegase a ocurrir de manera inmediata al centro regulador de urgencias y emergencias situado en la ciudad de Neiva.
- Mantener en red y permanente comunicación, con las instituciones prestadoras del servicio de salud del orden público y privado, así como los organismos de socorro con el objeto de apoyar la Red de urgencias.
- El personal que apoya la coordinación de los diferentes servicios deberán realizar



"CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR"		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: ANTONIO GUTIERREZ	Nombre: YINED PASTRANA CORTES	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Cargo: ASESOR MIPG.	Cargo: TALENTO HUMANO	Cargo: GERENTE
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

 ESE HOSPITAL San Francisco de Asis	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4		 Palermo Ahora
	RESOLUCIONES		
	COD. GTH-RES-01	VIGENCIA: 01-08-2020	VERSION 02

seguimiento y comunicar oportunamente cualquier anomalía que se presente con los insumos, funcionamiento del Radio-Comunicación, Ambulancias, equipos o cualquier situación que ponga en riesgo la oportuna prestación del servicio.

- Cuando se requiera camas de UCI para los pacientes, se debe realizar el proceso de cargue de la solicitud en la plataforma que tiene establecida el CRUE de la Secretaría Departamental de Salud, registrar toda la información solicitada y cargar completos los anexos y soportes de referendo establecidos por las normas.
- Fortalecer las medidas de ingreso a los Servicios de Urgencias para la identificación, detección y diagnóstico de posibles casos de COVID-19
- Continuar con las estrategias para la tamización de pacientes con síntomas respiratorios, los cuales deberán realizarse desde el ingreso a los servicios de salud, e iniciar las medidas de aislamiento respiratorio que incluyan, el uso de máscaras quirúrgicas convencionales, así como la identificación y priorización e identificación de los pacientes compatibles con la definición de caso en el triage y en consulta externa.
- Indagar en la estación de triage la presencia de síntomas respiratorios o fiebre, y en tal caso iniciar medidas de contención e implementar la "etiqueta respiratoria".

ARTÍCULO SEPTIMO: FORTALECER la educación a los usuarios con el fin de mitigar los efectos de la pandemia causada por el Coronavirus COVID-19.

1. Lavado frecuente de las manos con abundante jabón por 20 segundos y mínimo cada tres (3) horas, en caso de no tener acceso a agua y jabón, higienizarse las manos con alcohol o gel antiséptico.
2. Taparse nariz y boca con el antebrazo (no con la mano) al estornudar o toser y no tener otras personas al frente.
3. Evitar contacto directo, no saludar de beso o de mano, ni dar abrazos.
4. Evitar asistir a eventos masivos o de cualquier tipo que no sean indispensables.
5. Restringir la entrada de visitantes a sus domicilios.
6. En caso de gripa usar tapabocas y quedarse en casa.
7. Cuidar especialmente a los adultos mayores de 60 años y población vulnerable, o con antecedentes médicos de riesgo, verificar su estado de salud diario, si



"CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR"		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: ANTONIO GUTIERREZ	Nombre: YINED PASTRANA CORTES	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Cargo: ASESOR MIPG.	Cargo: TALENTO HUMANO	Cargo: GERENTE
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA		
	NIT. 891.180.091-4		
	RESOLUCIONES		
COD. GTH-RES-01	VIGENCIA: 01-08-2020	VERSION 02	8 de 8

presentan algún síntoma de alarma (gripa, dificultad respiratoria, fiebre, decaimiento) el sistema de salud priorizara la atención domiciliaria de estas

ARTICULO OCTAVO: Lo no dispuesto en la presente Resolución se sujetara a la reglamentación que para los efectos ha determinado o determine el Gobierno Nacional, en especial para lo que se relaciona directamente con la prestación del servicio de salud a cargo de la ESE.

ARTICULO NOVENO: Ordénese remitir copia de la presente resolución a las diferentes autoridades municipales

ARTICULO DECIMO: Publicar en la página web y redes sociales de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Palermo, Huila, la presente resolución.

ARTICULO UNDECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Palermo, Huila, a los Diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiunos (2021)



SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Gerente ESE Hospital San Francisco de Asís
Palermo Huila

"CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR"		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: ANTONIO GUTIERREZ	Nombre: YINED PASTRANA CORTES	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Cargo: ASESOR MIPG.	Cargo: TALENTO HUMANO	Cargo: GERENTE
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es